

## PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR AVISO

Expediente Rad.  
73-001-2-22-0465  
Fecha: 21-12-2022

En aplicación a lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Ley 1437 de 2011, este Despacho procede a notificar el siguiente acto administrativo:

### Resolución No 73001-2- 23-0048

Fecha De Expedición: 02/02/2023

Suscrita por: SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ

Original Firmado por: LA CURADORA URBANA 2 DE IBAGUE.

### AVISO

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 de la Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles, en la página de internet [curaduriadosibague.com](http://curaduriadosibague.com) y en la Cartelera dispuesta en la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, ubicada en la Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Oficina 204.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se entenderá legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la misma Curadora Urbana No. 2, y el de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, y en los términos del artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

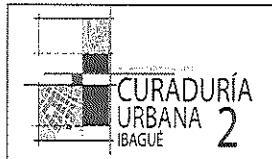
Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del expediente N°.73001-2-23-0048, en total de un (01) folio.

Certifico que el presente aviso se fija hoy 22 FEB. 2023, a las 07:00 a.m. Por el término de cinco días hábiles

FIRMA:   
notificador: Gloria Inés Lozano Trujillo

Certifico que el presente aviso se desfija hoy \_\_\_\_\_, a las 5:00 p.m.

FIRMA: \_\_\_\_\_  
notificador: Gloria Inés Lozano Trujillo



**RESOLUCION No.73001-2-23-0048  
Del 02 de febrero del año 2023  
Por la cual se archiva una solicitud**

Hoja 1 de 2

El Curador Urbano No. 2 el Municipio de Ibagué (E), en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **BARTOLO CABARCAS CASTELLON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.092.017 mediante radicación No. **73001-2-22-0465** del 21 de diciembre de 2022, solicitó licencia de **CONSTRUCCIÓN** en las modalidades de **DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA**, destinado a **VIVIENDA** en dos (2) pisos con cubierta en teja, en el predio ubicado en El Porvenir, de la Ciudad de Ibagué, identificado Ficha Catastral No. **00-04-0013-0121-000**.

Que la radicación fue hecha de forma incompleta y por insistencia del solicitante y/o apoderado, debidamente informado sobre de treinta (30) días hábiles que tenía para completar los documentos e información faltante, según lo establecido el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 Decreto 1077 de 2015, so pena de entenderse desistida la solicitud.

Que el día 02 de febrero de 2023, venció el plazo sin que el solicitante del trámite completará la información faltante que genero la radicación por insistencia, por lo que la solicitud se entiende desistida.

Conforme a lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Archivar el expediente correspondiente a la solicitud radicada, bajo el No. **73001-2-22-0465** del 21 de diciembre de 2022, por no aportar dentro del plazo la documentación necesaria para la radicación completa y en debida forma.

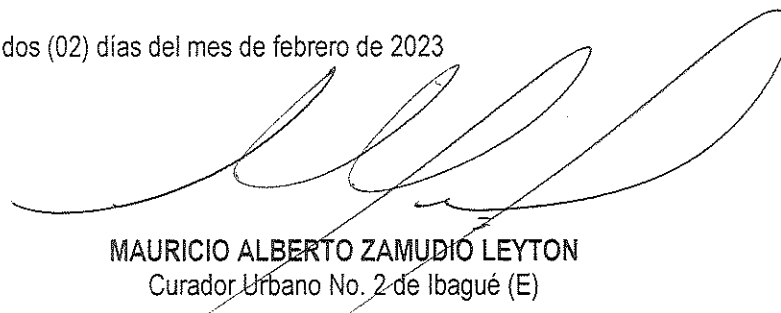
Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

**Artículo 2.-** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Ibagué, a los dos (02) días del mes de febrero de 2023



**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E)

